Resolución D.G.O.C. Nº 935/2017.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 53/2017 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULA NUTRICIONAL PARA EL PRONASIDA" – PLURIANUAL. ID N° 333.784., CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES. -

Asunción, 04 de octubre de 2017

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 53/2017 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULA NUTRICIONAL PARA EL PRONASIDA" – PLURIANUAL. ID N° 333.784,** donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación Pública Nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General Operativa de Contrataciones, ha convocado la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 53/2017 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULA NUTRICIONAL PARA EL PRONASIDA" – PLURIANUAL. ID N° 333.784.,** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, emitida en fecha 07 de septiembre de 2017, consta la lista de los participantes como sigue: **LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A, DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LA QUÍMICA FARMACEÚTICA S.A., SCAVONE HERMANOS S.A, LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A.**

Que, el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", establece: ***"ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" ...***

Que, el Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, ***"Criterio de adjudicación"***, determina: ***"Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. presente el precio evaluado como el más bajo". -***

*Que, el Comité de Evaluación conformado por el **Abg. GUSTAVO IRALA**, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica – M.S.P.B.S., el **Abg. LAURA BORDON**, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica – M.S.P.B.S., **Dra. PATRICIA OVELAR**, representante del Programa Nacional de Control de Enfermedades de Transmisión Sexual y Sida – M.S.P.B.S, la **Sra. GLORIA VEGA**, representante de la Dirección*

Resolución D.G.O.C. N° 935/2017.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 53/2017 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULA NUTRICIONAL PARA EL PRONASIDA" – PLURIANUAL. ID N° 333.784., CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES. -

General Operativa de Contrataciones – M.S.P.B.S., la ***Ing. PAOLA FERRARI***, representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones – M.S.P.B.S, *el Abg. **CARLOS ESPÍNOLA**, representante de la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., han elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 28 de septiembre de 2017, en fecha 04 de octubre de 2017, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las Adendas y la Ley 2051/03 – "De Contrataciones Públicas" que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, el Comité recomendó la adjudicación a la firma **LA QUÍMICA FARMACEÚTICA S.A.-**

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta. -

Que, el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente a este año N° 3296/2017. Cabe mencionar que este llamado es PLURIANUAL y el saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.-

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado. -

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 53/2017 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULA NUTRICIONAL PARA EL PRONASIDA" – PLURIANUAL. ID N° 333.784.**, a la firma **LA QUÍMICA FARMACEÚTICA S.A.-**, conforme al siguiente cuadro:

Resolución D.G.O.C. Nº 935 /2017.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 53/2017 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULA NUTRICIONAL PARA EL PRONASIDA" – PLURIANUAL. ID N° 333.784., CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES. -

Ítem	Cod. Cat.	Nombre Genérico	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario. IVA INCLUIDO	Precio Total Cantidad Mínima	Precio Total Cantidad Máxima
1	42231802-009	Formula láctea de inicio para Lactantes (de 0 a 6 meses)	Gramo	Unidad	BEBELAC	ARGENTINA	3.240.000	6.480.000	70	226.800.000	453.600.000
										226.800.000	453.600.000

408

PRECIO TOTAL CANTIDAD MÍNIMA: GS. 226.800.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL). -

PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA: GS. 453.600.000 (GUARANÍES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL). -

Artículo 2° Disponer que la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,** sea la encargada de la administración del Contrato suscrito con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.

Artículo 3° Ordenar que el Contrato de Adjudicación se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 4° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017, Rubro 300, Sub Grupo 350. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Artículo 5° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO
05 -10- 2017
CONTRATOS GARANTIAS DGOC MSP Y BS

85.011

S. B.